



LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN

Todo inmigrante quien busca guía sobre su visa y otra condición legal, debe de conocer sus derechos. Toda persona que provee servicios de asistencia de inmigración quien no es abogada o una organización sin ánimo de lucro reconocida por el Board of Immigration Appeals, debe de registrarse como un Proveedor de Servicio de Inmigración con la oficina del Procurador General de Illinois y verifique que tiene el seguro apropiado.

Los proveedores de servicio de inmigración tienen que poner un cartel en su oficina en inglés y en su propio idioma, o los idiomas en los cuales se da la ayuda, informándole que él o ella no es licenciado(a) y aconsejarle de sus derechos.

Los proveedores de servicios de inmigración:

- No podrán cobrar más de \$5 por hora por clase de inglés o cursos de normas cívicas;
- No le podrán decir a Usted que ellos pueden obtener favores especiales con el servicio de inmigración y naturalización (Office of Homeland Security) o cualquier otra agencia del gobierno;
- No podrán rehusar devolver los formularios que fueron preparados para un cliente o pagados por un cliente o que después de pagados, si los solicite el cliente;
- Deberán de hacerle un contrato en inglés y en su propio idioma que explique los servicios y cobros y presentarle a Usted con una copia después de que se firme el contrato; y
- No podrán retener su dinero si no proveen ningún servicio.

Usted tiene 72 horas o tres días laborables (se excluyen los domingos), para que Usted pueda cancelar el contrato, después de firmado. El proveedor de los servicios de inmigración debe de manifestar en el contrato como se puede cancelar.

Recuerde: No firme ningún papel sin entenderlo totalmente.

A las personas que proveen servicio de inmigración no se les permite cobrar más de \$5 por cada cuarto de hora (\$20 por hora) por:

- Preparar o llenar formularios del gobierno;
- Traducir información de los formularios o responder a las preguntas en tales;
- Sacar fotos o tomar las huellas digitales; u
- Obtener resultados médicos o reporte de los resultados de los exámenes.

Recuerde

Notarios públicos no son licenciados. Notarios, agentes de viaje, o agentes de seguro no pueden aconsejarle a Usted sobre los asuntos de inmigración, u otra materia legal. Sin embargo, si están registrados con la oficina del Procurador General como un Proveedor de Servicio de Inmigración, pueden ayudarlo a Usted en llenar los formularios o dar clases de inglés o normas cívicas.

Personas con incapacidad de la audición o del lenguaje pueden contactarnos usando el servicio de relevo 7-1-1.

Chicago
1-800-386-5438

Springfield
1-800-243-0618

Carbondale
1-800-243-0607

Línea Gratuita en Español : 1-866-310-8398
www.IllinoisAttorneyGeneral.gov